

GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.

Tarifas aplicables para el mes de marzo 2024 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 027 de 2018, modificada por la Resolución CREG 141 de 2018 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; y que mediante la resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE} = \frac{Gm\ i.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - \rho} + (Dm\ i.\ j. \times FPCm\ i.\ j.) + Cvm\ i.\ j. + Ccm\ i.\ j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO} = Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
- I: Mercado Relevante de Distribución
- m: Mes de participación del Servicio
- Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
- Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
- p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
- Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
- Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
- Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería.
- Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible.

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual proroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

3. La Resolución CREG 048 de 2020, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, establece la Opción Tarifaria Transitoria (OTT) aplicable a los usuarios regulados, la cual incide en el cálculo del cargo variable y en los subsidios de los usuarios estratos 1 y 2

MERCADO RELEVANTE	Tipo de Usuario	RANGOS DE CONSUMO		CARGO VARIABLE					CARGO FIJO		
		Rangos	Consumo (m3)	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	C. Variable	C. Variable (OTT)	Cargo Fijo	
Principal *	Residencial				917	1.166	421	2,56%	2.546	2.946,00	3.205
	No Residencial	1	0 - 1.000	710	1.166	421	2,56%	2.339		3.205	
		2	1.001 - 10.000	651	1.166	421	2,56%	2.280		3.205	
		3	10.001 - 25.000	611	1.166	421	2,56%	2.240		3.205	
		4	25.001 - 50.000	583	1.166	421	2,56%	2.212		3.205	
		5	50.001 - 100.000	435	1.166	421	2,56%	2.064		3.205	
	6	100.001 - >100.001	360	1.166	421	2,56%	1.989		3.205		
Dibulla	Residencial				997	1.166	421	2,56%	2.626	3.005	3.205
	No Residencial	1	0 - 25.000	500	1.166	421	2,56%	2.129		3.205	
		2	25.001 - >25.001	426	1.166	421	2,56%	2.055		3.205	
Albania	Residencial				736	1.166	421	2,56%	2.365	2.582	3.205
	No Residencial				674	1.166	421	2,56%	2.303		3.205
Distracción	Residencial y No Residencial				447	1.166	421	2,56%	2.077	2.261	3.205
La Jagua del Pilar	Residencial y No Residencial				403	1.166	421	2,56%	2.032	2.230	3.205

MERCADO RELEVANTE		Resolucion CREG 027 y 141 de 2018				Resolucion CREG 048 y 109 de 2020				CONTRIBUCIONES	
		Meq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	Meq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	Estrato 5 y 6 No Residencial	
Principal *	Estrato 1	2.806	1.122	60,00%	-1.684	3.205	1.282	0,6	-1.923		
	Estrato 2	2.804	1.402	50,00%	-1.402	3.203	1.601	0,5	-1.602	20,00%	8,90%
Dibulla	Estrato 1	2.889	1.156	60,00%	-1.733	3.258	1.303	0,6	-1.955	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.883	1.442	50,00%	-1.442	3.249	1.625	0,5	-1.625		
Albania	Estrato 1	2.632	1.053	60,00%	-1.579	2.887	1.155	0,6	-1.732	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.620	1.310	50,00%	-1.310	2.866	1.433	0,5	-1.433		
Distracción	Estrato 1	2.350	940	60,00%	-1.410	2.528	1.011	0,6	-1.517	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.323	1.162	50,00%	-1.162	2.512	1.256	0,5	-1.256		
La Jagua del Pilar	Estrato 1	2.289	916	60,00%	-1.373	2.475	990	0,6	-1.485	20,00%	8,90%
	Estrato 2	2.259	1.129	50,00%	-1.129	2.443	1.221	0,5	-1.221		

DT GNV 140 Submercado Principal lo conforma los municipios de: Riohacha, Barrancas, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva.

Fpc 0,997

CAMILO OVALLE DAZA
Gerente General

